

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

1742***Resolución por la que se amplía la suspensión temporal del Registro Electrónico General de Salida de documentos oficiales***

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica en el BOIB el siguiente Decreto de fecha 15 de febrero de 2024, firmado por el Alcalde, Sr. Juan Antonio Amengual Guasp:

“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AMPLIA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL DE SALIDA DE DOCUMENTOS OFICIALES.-

D. Juan Antonio Amengual Guasp, Alcalde del Ayuntamiento de Calvià resuelve la suspensión temporal del Registro Electrónico General de Salida de los documentos oficiales dirigidos a otros órganos o a particulares motivada por el incidente de seguridad que afecta a una parte del correcto funcionamiento de los sistemas de información municipales, de acuerdo con los siguientes

I.- Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 13 de enero de 2024, los sistemas de información del Ayuntamiento de Calvià sufrieron un ataque informático mediante el uso de ransomware lo que provocó que, como medida de contención, se paralizaran los equipos informáticos y una parte de los sistemas, fundamentalmente vinculados a la gestión municipal, lo que está afectando al normal desenvolvimiento de la actividad administrativa.

Segundo.- Atendiendo a que el levantamiento de los equipos y sistemas afectados será paulatino, se consideró oportuno adoptar cuantas medidas se consideraron oportunas con el objeto de agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos en curso, y así evitar al máximo los perjuicios en los derechos de los interesados derivados del ciberincidente que ha sufrido el Ajuntament de Calvià.

Tercero.- Consecuencia de ello, el 31 de enero de 2024 la Alcaldía-Presidencia adoptó resolución por la cual se amplió la suspensión temporal del Registro Electrónico General de Salida de los documentos oficiales dirigidos a otros órganos o a particulares, hasta las 24:00 h del 15 de febrero de 2024, indicándose en la citada resolución que si persistían los problemas técnicos en dicha fecha, se resolvería lo que correspondiese con respecto a una nueva suspensión.

Cuarto.- Como quiera que, a pesar de que por parte de todos los servicios afectados se están llevando a cabo todas las actuaciones necesarias para alcanzar el normal desenvolvimiento de la actividad administrativa, a día de hoy, todavía no se puede garantizar el normal funcionamiento del Registro Electrónico General de Salida de la Corporación, procede adoptar resolución ampliando la suspensión temporal del Registro Electrónico General de Salida del Ajuntament de Calvià.

II.- Fundamentos Jurídicos

Primero.- La administración electrónica supone el impulso de la tramitación mediante el uso de sistemas de información, como el expediente electrónico, según se regula en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Segundo.- El art 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas dispone en su párrafo primero:

“1. Cada Administración dispondrá de un Registro Electrónico General, en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en cualquier órgano administrativo, Organismo público o Entidad vinculado o dependiente a éstos. También se podrán anotar en el mismo, la salida de los documentos oficiales dirigidos a otros órganos o particulares”.

A la vista de que tal y como acaba de exponerse el Registro Electrónico General de Salida de los documentos oficiales es de carácter potestativo, atendidas las circunstancias concurrentes y de acuerdo con las competencias otorgadas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que esta Alcaldía-Presidencia,

RESUELVE

Ampliar por un plazo de quince días naturales a contar desde las 00:00 horas del 16 de febrero de 2024 la suspensión temporal del Registro



Electrónico General de Salida de los documentos oficiales dirigidos a otros órganos o a particulares.

El Registro Electrónico General de Salida de los documentos oficiales se reanudará una vez solventados los problemas técnicos que han dado lugar a la presente suspensión.

El Registro Electrónico General de Salida de los documentos oficiales suspendido se reiniciará el 3 de marzo de 2024 a las 00:00 horas. Si bien, si persistiesen los problemas técnicos en dicha fecha, se resolverá lo que corresponda con respecto a una nueva suspensión.

Publicar extracto de la presente resolución ampliando la suspensión temporal del Registro Electrónico General de Salida de la Corporación en el Butlletí Oficial de las Illes Balears, la página web y sede electrónica, para informar a las personas interesadas en los procedimientos administrativos afectados.”

(Firmado electrónicamente, 20 de febrero de 2024)

El alcalde

Juan Antonio Amengual Guasp

